

ORD.: N. ° 5104/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N.° MU263T0004926****MAT.:** Entrega información solicitada por razones que indica.**RECOLETA,** 20 de Diciembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: JUAN MUÑOZ PACHECO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de Noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita la siguiente información: la cantidad de personas en condición de discapacidad certificada, que la municipalidad de recoleta tiene contratada, y cuál es la proporción de este número de personas en relación al total de personas contratadas por el municipio." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por las distintas partes que conforman el Municipio estos son: Departamentos y servicios traspasados, se da a conocer que:

- Departamento de Salud, existen 3 contrataciones en condición de discapacidad certificada, siendo el número total de funcionarios contratados 501, por ende la proporción es 0,6.
- Departamento de Educación: El total de funcionarios que cuentan con certificado que acredita su condición de discapacidad es de 7 personas, siendo un total de 1.473 funcionarios, por ende la proporción es de 0,5.
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF): El número total de personal de planta, contrata, suplencia y código del trabajo contratado en el área municipal es de 441, teniendo a 6 funcionarios con discapacidad acreditada, lo que arroja una proporción de 1,4.
- Cementerio General: Cuenta con 2 funcionarios con condición de discapacidad acreditada con ello se cumple con la normativa.
- Corporación de Deportes y Recreación: No se tiene contratada ninguna persona con discapacidad.
- Corporación Innova Recoleta: No se cuenta entre sus contrataciones, personas en situación de discapacidad certificada.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee